



PROGRAMA S269 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE GUIA OPERATIVA 2017 INTRODUCCIÓN

La promoción de la Contraloría Social se ha realizado con la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de las dependencias federales, estatales y municipales, en un esquema de coordinación.

En este contexto, la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016, los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, redefiniendo la estrategia de operación y las actuales funciones que, de acuerdo con la normatividad, deberán desarrollar las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de los Programas de Desarrollo Social, entre ellos, el de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y, especialmente el relativo a la plataforma Cultura Física y Deporte S269, el cual está sujeto a Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2016.

Se incluye la participación de los Órganos de Control, con el propósito de coadyuvar el cumplimiento de la promoción de la Contraloría Social, en el ámbito de sus respectivas competencias y se reconoce la importancia de la participación activa de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, para lo cual se establecen con precisión las actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dicho programa, que deberán llevar a cabo en forma organizada a través de los Comités de Contraloría Social.

Es de señalar que la CONADE no cuenta con estructura operativa en las entidades del país, por lo que las actividades de los Comités de Contraloría Social se realizarán a través de los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte o su equivalente, mismos que fungen como “**Instancias Ejecutoras**” del Programa de Cultura Física y Deporte y que desarrollarán las acciones para la promoción y funcionamiento de la Contraloría Social en cada localidad en que se ejecute el mismo.

Como Instancia Normativa estamos obligados a proporcionar a las Instancias Ejecutoras, además de esta Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social, y el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), mismos que se les harán llegar a través de mensajería a cada uno de sus entidades y que también podrán descargar del portal institucional en el apartado de Contraloría Social: <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/contraloria-social?state=published>, a efecto de apoyar sus actividades de promoción de contraloría social en el programa S269 y garantizar su cumplimiento.

OBJETIVO

El objetivo de la presente Guía es establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del programa.

Tipos de beneficios que otorga el Programa S269.

- Obra: puede implicar construcción, remodelación o equipamiento de infraestructura deportiva.
- Servicio: son acciones puntuales como capacitación y eventos deportivos.
- Apoyo: implican un bien material directo en cada beneficiario, como pueden ser becas, recursos económicos o en especie.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

El Órgano Estatal de Deporte capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el Programa Estatal de Trabajo (PETCS), utilizando el formato (anexo 1), mismo que deberá estar alineado al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) elaborado por la instancia normativa.

El PETCS estará integrado por tres apartados: Planeación, Promoción y Seguimiento.

I.1 Planeación

Cada órgano estatal de cultura física y deporte o su equivalente, será responsable de realizar las siguientes actividades:

1. Designar a un responsable de las actividades de Contraloría Social. Este debe ser un servidor público con cargo directivo o símil.
2. Establecer la coordinación con la CONADE para acordar lo referente a la Contraloría Social.
3. Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social y remitirlo a la CONADE para su aprobación.

I.2 Promoción

1. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social.
2. Constituir los Comités de Contraloría Social.
3. Capturar las actas constitutivas de los Comités de Contraloría Social en el SICS.
4. Capacitar a las personas que conformarán los comités Contraloría Social.

I.3 Seguimiento

1. Capturar en el SICS las actividades de difusión de Contraloría Social.
2. Capturar en el SICS las actividades de capacitación de Contraloría Social.
3. Capturar el informe del comité de Contraloría Social, (intervención única).

4. Recopilar, canalizar o dar atención a quejas y denuncias. (En coordinación con la CONADE)

Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social

Derivado de los tipos de beneficio que otorga el programa, la instancia ejecutora tiene contacto personal con los beneficiarios y estos entre ellos.

Características de los beneficiarios que integrarán los Comités de Contraloría Social:

- Ser mayores de 18 años
- Saber leer y escribir
- Conozcan la manera de operar el programa S269 o en su caso hayan recibido capacitación sobre la forma de operar el programa
- Previo a la aplicación del informe de contraloría social, hayan recibido capacitación sobre el objetivo y los beneficios de la contraloría social y los instrumentos de recolección de información.

Para la elección de los integrantes del comité se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Convocar a una asamblea donde deberán estar presentes los beneficiarios del programa, el representante de la instancia ejecutora y, de ser posible, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control, para llevar a cabo la elección de los integrantes del comité de Contraloría Social, en la que se levantará una lista de asistencia.
- Asegurar que la elección de integrantes del comité sea por mayoría de votos de los beneficiarios asistentes a la asamblea.
- Promover la integración del comité de manera equitativa entre hombres y mujeres.

Además de esta asamblea, la instancia ejecutora deberá realizar al menos otras 2 reuniones de seguimiento.

La calidad de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

Para el registro o seguimiento de los comités, son necesarios los siguientes formatos: (anexos 2,3,4 y 5)

- Escrito libre o acta de constitución de comité de contraloría social el cual deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario.

En el momento en que se constituya el comité, la Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración de este documento, y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

- Constancia (evidencia) de las reuniones realizadas con los integrantes de los comités, como pueden ser minutas o listas de asistencia.
- Constancia (evidencia) de las capacitaciones impartidas a los integrantes de los comités que pueden ser listas de asistencia; y el
- Informe del comité de Contraloría Social.

Se constituirá un Comité de Contraloría Social por cada una de las Instancias Ejecutoras beneficiadas por el programa S269 de Cultura Física y Deporte, por periodo de un año (ejercicio fiscal vigente).

El enlace de la instancia ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de su registro, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco; al que le asignará un número consecutivo de acuerdo con las características del Sistema Informático de Contraloría Social.

El comité deberá ser integrado por cuatro beneficiarios con equidad de género 2 hombres y 2 mujeres como mínimo, los cuales serán responsables de la recolección de información sobre la ejecución de la obra, apoyo o servicio a través del informe de contraloría social y los formatos de quejas o denuncias.

Según la disposición **vigésimo primera** de los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, los comités realizarán las siguientes actividades, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa atendiendo a las características del programa S269:

I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Actividades de Difusión

La instancia normativa proporcionara a la instancia ejecutora las características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega, para que ésta a su vez difunda la información a los beneficiarios y/o integrantes de comités.

Las obras, apoyos o servicios que otorga este programa, debe contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante políticas públicas que impulsen la masificación de la actividad física y el deporte social, y que promueva la excelencia en el deporte de alto rendimiento.

La información proporcionada a los integrantes de comité consistirá en lo siguiente:

a) Tipo de apoyo:

1.- Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para:

- Participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, así como visitas técnicas y médicas.
- Material, vestuario e implementos deportivos.

- Asesorías relacionadas con entrenadores/as, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.
 - Asistencia y asesoría técnica y médica.
 - Erogaciones en bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.
 - Realización y logística de eventos especiales.
 - Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.
 - Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.
 - Material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos y cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
 - Beca CONADE académico deportiva y Beca CONADE económica deportiva, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
 - Apoyos económicos a entrenadores/as que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.
 - Técnico-operativos, asesorías materiales capacitación,
 - Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales.
 - Material y equipo deportivo.
 - Servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE.
 - Proyectos de infraestructura deportiva.
- b) Monto
- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- c) Periodicidad
- Anual
- d) Requisitos para la entrega de apoyos o servicios

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, a través de sus diferentes líneas de acción, las/los solicitantes deberán dirigirse a cada una de las Unidades Administrativas correspondientes, según sea el apoyo solicitado, así como cumplir con lo siguiente:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, misma que no deberá estar suspendida o cancelada (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil) o, en su caso, carta de actualización, expedida por la Dirección del SINADE de la CONADE.

- Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (sólo aplica para Asociaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil).
- Los/as beneficiarios/as comprendidos/as en el numeral 3.2 de las RO del programa S269 que por primera vez reciban recursos, así como aquellos/as que hayan dejado de ser beneficiarias/os por más de 2 años, deberán remitir su solicitud por escrito de incorporación a las líneas de acción, en el que manifiesten los motivos y los objetivos que esperan alcanzar.
- Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las ROP del programa S269).
- Estar dado de alta como beneficiario/a en la CONADE.

e) Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Recibir oportunamente los apoyos por parte de las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en las RO.
- Recibir asesoría, capacitación e información por parte de las Unidades Administrativas, acerca del Programa, así como para el desarrollo de las actividades y eventos autorizados, dicha orientación deberá darse desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- Reproducir los materiales de difusión y promoción que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las líneas de acción según corresponda, en el marco de la legislación federal aplicable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

f) Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal

Personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado), y morales (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instancias de educación), dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación (RO).



La población objetivo citada en el párrafo anterior, será el medio a través del cual se dará atención a los/as mexicanos/as, de 6 años y más sin discriminación, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las RO.

Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal. Información para su contacto.

Instancia Normativa: Se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la Subdirección del Deporte, en el teléfono 01 (55) 59275200, extensión 2242 y en el correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

Instancia Ejecutora: Son los enlaces de los órganos estatales de cultura física y deporte, para mayor información consulte: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/168234/DEECS.pdf>

Órganos de control; consulte:

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3263/directorio-oic-040515-v02.pdf>

g) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias:

La Instancia ejecutora indicará a los Comités de Contraloría Social los datos del contacto y medios institucionales donde pueden presentar las quejas y/o denuncias que resulten de la vigilancia realizada.

- vía electrónica al correo contraloriasocial@conade.gob.mx
- De forma física, mediante escrito firmado por el comité, dirigido al Ing. Milton Carlos Vega Cruz, Director de Planeación y Tecnologías de Información y Enlace de Contraloría Social en la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

h) Medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de comités de Contraloría Social:

La instancia ejecutora informará, durante la reunión de beneficiarios para conformar el Comité de Contraloría Social, que el comité debe ser integrado por cuatro beneficiarios, como mínimo, con equidad de género 2 hombres y 2 mujeres.

Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social

Las Instancias Ejecutora, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

A fin de que las instancias ejecutoras lleven a cabo el plan de difusión deberán:

- Reproducir y distribuir por medios impresos y/o electrónicos a la población, los materiales de difusión que les proporcione la instancia normativa a través de liga <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/contraloria-social?state=published>
- Convocar a los beneficiarios del programa S269 a conformar los comités de vigilancia de Contraloría Social a través de medios impresos* y/o electrónicos.

*En caso de proporcionar material impreso, deberá entregarse contra recibo.

Asimismo y con el propósito de unificar la forma de difundir información concerniente a la Contraloría Social del programa S269, cada órgano estatal de cultura física y deporte o equivalente deberá ubicar dentro de sus portales de internet y redes sociales una liga de acceso para consultar dicha información (<http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/contraloria-social?state=published>), utilizando para ello la siguiente imagen:



Capacitación y asesoría

Con el objetivo de que los beneficiarios del programa S269 identifiquen qué es la Contraloría Social (CS); que los integrantes de los comités cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de la CS; que los servidores públicos (enlaces de la instancia ejecutora), cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de promoción de CS, así como para la implementación de las estrategias de la misma, según lo indica la Estrategia Marco; la CONADE impartirá talleres de Capacitación en materia de Contraloría Social y conforme a las características operativas del programa S269, de manera presencial o en línea, a los enlaces de las instancias ejecutoras para sensibilizarlos y encauzarlos a permear esta información hacia los beneficiarios e integrantes de los CCS.

Una vez que la instancia normativa lleve a cabo la capacitación a los enlaces de Contraloría Social de las instancias Ejecutoras, éstos deberán convocar a los integrantes del comité de Contraloría Social para llevar a cabo la capacitación correspondiente y elaborar una minuta de trabajo que firmarán todos los asistentes, documento que servirá como evidencia documental.

Los aspectos a los que se enfocarán las capacitaciones obedecen al siguiente temario:



La capacitación estará disponible en: <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/capacitacion-de-contraloriasocial?idiom=es>

Las actividades de capacitación y asesoría que realicen la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los OEC, dirigidas a los Comités, deberán capturarse en el Sistema Informático de Contraloría Social, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la capacitación, adjuntando las listas de asistencia, o la minuta que resulte de la actividad.

Los enlaces de Contraloría Social de las Instancias ejecutoras podrán comunicarse a los teléfonos (01 55) 59-27-52-00, extensiones 2240 y 2242, para expresar sus dudas y recibir la orientación necesaria, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hrs.

A su vez los enlaces de Contraloría Social de las instancias ejecutoras deberán apoyar y asesorar a los comités de contraloría social en el desarrollo de sus actividades, por lo que deberá promover los datos y medios de contacto para recepción de dudas o asesoría.

Informes de Contraloría Social.

Los informes de Contraloría Social son los siguientes:

- Escrito libre o acta de constitución de comité de contraloría social el cual deberá contener el nombre del programa federal: S269 de Cultura Física y Deporte, el ejercicio fiscal respectivo: 2017, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario como puede ser copia de identificación oficial.
- Constancia de las reuniones realizadas con los integrantes de los comités, como pueden ser minutas o listas de asistencia.

- Constancia de las capacitaciones impartidas a los integrantes de los comités que pueden ser listas de asistencia; y el
- Informe del comité de Contraloría Social (Intervención única).

En el momento en que se constituya el comité, la Instancia Ejecutora entregará los formatos a los integrantes del comité de Contraloría Social, asesorará al Comité para la elaboración de los informes, y le proporcionará la información sobre la operación del programa, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

La Instancia Ejecutora deberá recopilar los informes y capturarlos en el SICS a los 10 días hábiles posteriores a cada evento.

Una vez capturados, deberá enviar una copia a la instancia normativa a través de correo electrónico contraloriasocial@conade.gob.mx o físicamente a mediante escrito dirigido al Ing. Milton Carlos Vega Cruz, Director de Planeación y Tecnologías de Información y Enlace de Contraloría Social en la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

La Instancia Ejecutora, deberá realizar por lo menos 2 reuniones durante el ejercicio fiscal 2017, con la participación de los integrantes de los Comités y beneficiarios, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa de Cultura Física y Deporte. Estas deberán celebrarse en los términos que se establecen en la Estrategia Marco. Durante las reuniones de trabajo se deberá levantar minuta de trabajo que será firmada, al menos, por un servidor público de la instancia ejecutora, un integrante de comité y un beneficiario. El enlace de Contraloría Social deberá capturar las minutas de las reuniones en el SICS a los 10 días hábiles posteriores a cada evento.

El informe de intervención única, deberá contestarse de manera clara por el comité de Contraloría Social en el último trimestre del año fiscal, y ser capturado por los enlaces de las instancias ejecutoras 10 días hábiles posteriores a su entrega.

Quejas y denuncias.

Los Comités de Contraloría Social pueden presentar las quejas y/o denuncias que resulten procedentes, vía electrónica al correo contraloriasocial@conade.gob.mx

La CONADE de acuerdo a su normatividad y alcances establecidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, podrá supervisar la aplicación de recursos, programas u obras de infraestructura a través del siguiente procedimiento:

- Solicitar con base en una queja o denuncia un informe por escrito al órgano estatal de cultura física y deporte o equivalente, mencionando la queja o denuncia específica.



- La respuesta por parte del órgano estatal de cultura física y deporte o equivalente, será evaluada por la CONADE y canalizada a las autoridades competentes para su revisión y atención procedentes.

Captura de Información en el SICS.

El Sistema Informático por parte de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, establece los siguientes plazos de captura:

Actividad	Plazo de Captura
Captura del registro de los comités de contraloría social establecidos	10 días hábiles una vez establecidos
Captura de las actividades de difusión y capacitación	20 días hábiles al término de las mismas
Captura de minutas de las reuniones de los comités de contraloría social	10 días hábiles al término de la reunión de trabajo
Captura del informe de Contraloría Social	10 días hábiles posteriores a su entrega

La página Web de la SFP para la captura de esta información es la siguiente:

<http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf>